



Proceso: **IMPUGNACION E INV. DE PATERNIDAD**
Radicado: **2022-00106-00 (R. I. 17726)**
Demandante: **CARLOS JESUS OROZCO GELVES**
Demandados: **WILLIAM ENRIQUE OROZCO CABRERA**
CARLOS JOANI URBINA PEREZ

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Del estudio contentivo de la demanda subsanada, se observa que ésta reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y s.s. del C.G.P, por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I del Código General del Proceso. Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD promovida por CARLOS JESUS OROZCO GELVES en contra de WILLIAM ENRIQUE OROZCO CABRERA y CARLOS JOANI URBINA PEREZ.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los demandados WILLIAM ENRIQUE OROZCO CABRERA y CARLOS JOANI URBINA PEREZ de la presente acción, a través de las direcciones electrónicas y físicas aportadas al proceso, conforme al Decreto 806 de 2020 y 291-292 del C. G. P. y correrles traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, haciéndoles llegar copia de la demanda y de sus anexos, para que por intermedio de apoderado judicial contesten, aporten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer, e informándole que para su contestación y demás trámites que considere el correo de este Juzgado es jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Correr traslado de la prueba genética aportada con la demanda a los demandados por un término igual al señalado en el numeral anterior, con la advertencia que, de no presentar objeción a dicha prueba, se dictará sentencia de plano.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en este proceso a la Doctora LINA MARIA LINDARTE RINCON, identificada con la C. de C. No. 1.091.533.953 y T. P. No. 277.940 del C.S.J. conforme al poder otorgado por el Demandante.

QUINTO: INFORMAR a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 8 am a 5 pm, al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de llegar fuera de las 5 Pm. se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NELÍ SUÁREZ MARTÍNEZ